DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070004382
Fecha: 31/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: HECTOR

Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente, Traslada un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por necesidad del servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Director Rural quien viene desempeñando el Servidor Docente **HECTOR AUGUSTO ESPINAL RAMIREZ,** identificado con Cédula **71.876.698,** Licenciado en Educación Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Morrón del municipio de Briceño, plaza vacante 0857300-008 –población mayoritaria; por tanto, el señor Espinal Ramírez deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Morrón, Sede Centro Educativo Rural San Lorenzo del municipio de Briceño, plaza 0868000-001 –población mayoritaria.

* En tanto, el educador vinculado en Provisionalidad, en Vacante Temporal, **JUAN CARLOS OSPINA QUINTERO**, identificado con Cédula **1.036.132.031,** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Morrón, Sede Centro Educativo Rural San Lorenzo del municipio de Briceño, plaza 0868000-001 -población mayoritaria, al reintegrarse a su cargo en propiedad el Señor Héctor Augusto Espinal Ramírez, se hace necesario trasladar al Educador Ospina Quintero para otro establecimiento, en una plaza en vacante definitiva.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Director Rural en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **HECTOR AUGUSTO ESPINAL RAMIREZ,** identificado con Cédula **71.876.698,** Licenciado en Educación Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Morrón del municipio de Briceño, plaza vacante 0857300-008 –población mayoritaria; el Educador Espinal Ramírez deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Morrón, Sede Centro Educativo Rural San Lorenzo del municipio de Briceño, plaza 0868000-001 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **JUAN CARLOS OSPINA QUINTERO**, identificado con Cédula **1.036.132.031,** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Morrón, Sede Centro Educativo Rural El Pescado del municipio de Briceño, en reemplazo de Yesica Cartagena Piedrahita, identificada con Cédula 1.036.339.140, quien pasa a otro municipio, plaza 0803500-001 -población mayoritaria; el Educador Ospina Quintero viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Morrón, Sede Centro Educativo Rural San Lorenzo del municipio de Briceño, plaza 0868000-001 –población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A *los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID ARESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		26.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		24/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		23/07/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	22-07-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		